Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N° 25/2021

LICITACIÓN INTERNACIONAL
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LAS ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA" - BARRIO TACUMBÚ" - ID: 384.365

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) PR-L1152 - PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR - LEY 6.424

Asunción, 20 de julio de 2021

ADENDA N° 1

1) **En la Sección 2. Hoja de Datos**

DONDE DICE:

IAC 17.6 y IAC 17.8	Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: **Fecha: indicada en el SICP.** **Hora: indicada en el SICP.** **La dirección para la entrega de Propuestas es:** *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)* *Atención: Unidad Operativa de Contrataciones (MOPC)* *Mesa de Entrada Única del MOPC* *Edificio Central MOPC – Planta baja* *Dirección: Oliva 411 esq. Alberdi* *Ciudad: Asunción - País: Paraguay*
IAC 19.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: **Sí___ o No __X__** **La apertura tendrá lugar en:** Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) Edificio Imperial, Primer Piso – Alberdi 373 casi Estrella Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: indicada en el SICP.** **Hora: indicada en el SICP.**

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

DEBE DECIR:

IAC 17.6 y IAC 17.8	Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: **Fecha: lunes, 16 de agosto del 2021** **Hora: 9:00** **<u>La dirección para la entrega de Propuestas es:</u>** *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)* *Atención: Unidad Operativa de Contrataciones (MOPC)* *Mesa de Entrada Única del MOPC* *Edificio Central MOPC – Planta baja* *Dirección: Oliva 411 esq. Alberdi* *Ciudad: Asunción - País: Paraguay*
IAC 19.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: **Sí___ o No __X__** **La apertura tendrá lugar en:** Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) Edificio Imperial, Primer Piso – Alberdi 373 casi Estrella Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: lunes, 16 de agosto del 2021** **Hora: 9:30**

2) <u>En la Sección 2. Hoja de Datos</u>

En IAC 21.1 (ii) Calificaciones del personal experto clave y competencia para el trabajo: (Se alienta la participación a las mujeres para todos los cargos solicitados); para los siguientes profesionales:

a) ESPECIALISTA SOCIAL (I)

COMPETENCIA PARA EL TRABAJO:

DONDE DICE:

Se requiere 2 experiencias específicas afines. Cada Experiencia Específica presentada deberá tener al menos 1 (un) año de duración y deberá estar concluida, es decir, no se tomarán en cuenta experiencias en curso. Por cada experiencia adicional al mínimo exigido se asignarán 0,5 (medio) punto hasta un máximo de 3 puntos.

DEBE DECIR:

Se requiere 2 experiencias específicas afines en los últimos 3 años. Cada Experiencia Específica presentada deberá tener al menos 6 (seis) meses de duración y deberá estar concluida, es decir, no se tomarán en cuenta experiencias en curso. Por cada experiencia adicional al mínimo exigido se asignarán 0,5 (medio) punto hasta un máximo de 3 puntos.

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

b) ECONOMISTA O PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN

COMPETENCIA PARA EL TRABAJO:

DONDE DICE:

Se requiere 2 experiencias específicas afines. Cada Experiencia Específica presentada deberá tener al menos 1 (un) año de duración y deberá estar concluida, es decir, no se tomarán en cuenta experiencias en curso. Por cada experiencia adicional al mínimo exigido se asignarán 0,5 (medio) punto hasta un máximo de 3 puntos.

DEBE DECIR:

Se requiere 2 experiencias específicas afines en los últimos 3 años. Cada Experiencia Específica presentada deberá tener al menos 6 (seis) meses de duración y deberá estar concluida, es decir, no se tomarán en cuenta experiencias en curso. Por cada experiencia adicional al mínimo exigido se asignarán 0,5 (medio) punto hasta un máximo de 3 puntos.

c) ESPECIALISTA SOCIAL (II) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

COMPETENCIA PARA EL TRABAJO:

DONDE DICE:

Se requiere al menos unas experiencias específicas afines con una duración mínima de 1 año y deberá estar concluida, es decir, no se tomarán en cuenta experiencias en curso. Por cada experiencia adicional al mínimo exigido se asignarán 1 (uno) punto hasta un máximo de 3 puntos.

DEBE DECIR:

Se requiere al menos 1 experiencia específica afin con una duración mínima de 6 (seis) meses en los últimos 3 años y deberá estar concluida, es decir, no se tomarán en cuenta experiencias en curso. Por cada experiencia adicional al mínimo exigido se asignarán 1 (uno) punto hasta un máximo de 3 puntos

3) <u>En Las Condiciones Especiales Del Contrato</u>

DONDE DICE:

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Lic. Jacqueline Vera
Dpto. Jurídico
MOPC

CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: (a) **Seguro de responsabilidad profesional**, con un amparo mínimo del 100% del monto del Contrato, en la (s) moneda (s) que éste haya suscripto. El mismo deberá ser presentado por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final de Consultoría. El Cliente podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. (b) Seguros: El Consultor obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros desde el inicio hasta el tiempo indicado en las condiciones establecidas a continuación: **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas que operen en el Paraguay** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. **Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto al personal**, a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs 50.000.000. 2. gastos médicos por persona: Gs 25.000.000. 3. Gastos de sepelio por persona: Gs 15.000.000. **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor proveerá para uso exclusivo de la UEP/MOPC** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. Los seguros detallados precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Cliente. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros al Cliente. El seguro detallado en (b) deberá especificar que el personal del Cliente asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. En caso de prórrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Cliente, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes. El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora que sea de una institución de prestigio de un país elegible. Si las pólizas de seguro que presente el Oferente es emitida por una entidad aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite las pólizas deberá tener una institución corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva los seguros, y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PPL 1 152

	El Cliente podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

DEBE DECIR:

CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: (c) **Seguro de responsabilidad profesional**, con un amparo mínimo del 100% del monto del Contrato, en la (s) moneda (s) que éste haya suscripto. El mismo deberá ser presentado por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final de Consultoría. El Cliente podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. (d) Seguros: El Consultor obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros desde el inicio hasta el tiempo indicado en las condiciones establecidas a continuación: **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas que operen en el Paraguay** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 4. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000. 5. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000. 6. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000. **Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto al personal**, a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado: 4. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs 50.000.000. 5. gastos médicos por persona: Gs 25.000.000. 6. Gastos de sepelio por persona: Gs 15.000.000.

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor proveerá para uso exclusivo de la UEP/MOPC con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de:

4. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 50.000.000.
5. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 200.000.000.
6. Daños a cosas de terceros: Gs 50.000.000.

Los seguros detallados precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Cliente. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros al Cliente. El seguro detallado en (b) deberá especificar que el personal del Cliente asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

En caso de prórrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Cliente, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes.

El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora que sea de una institución de prestigio de un país elegible. Si las pólizas de seguro que presente el Oferente es emitida por una entidad aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite las pólizas deberá tener una institución corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva los seguros, y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

El Cliente podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento.
b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

Incumplimiento de Contrato: Por falta de renovación de las Garantías; Si por la razón que fuere las garantías no acompañan el plazo de vigencia del contrato; la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

LINCY LUCENA
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones